



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA CURICÓ
CORPORACIÓN DE
DESARROLLO DE LICANTÉN

RESOLUCION EXENTA N° 0074

AUTORIZA PAGO POR SERVICIOS DE
ANIMADOR DIURNO, FERIA DE
EMPREENDEDORES FIESTAS PATRIAS
LICANTÉN 2026

Licantén, 30 de septiembre de 2026.

VISTOS

- :
- a) El Oficio Ordinario N°0022 de fecha 07 de septiembre de 2026, de la directora ejecutiva de la Corporación de Desarrollo de Licantén, que solicita la contratación de los servicios de animador diurno de don Diego Ernesto Muñoz Quital.
 - b) DAE N° 004031 de fecha 05 de diciembre del 2025, que aprueba presupuesto municipal para el año 2026
 - c) DAE N° 00212 de fecha 20 de enero del 2026, que determina aporte municipal a Corporación Municipal de Desarrollo Comunal y productivo de Licantén año 2026.
 - d) Resolución exenta N° 0013 de 02 de febrero de 2026 que aprueba presupuesto anual de la Corporación de Desarrollo de Licantén.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad por parte de la corporación de Desarrollo de Licantén de contar con un animador para realizar la animación y conducción de las actividades diurnas programadas en el marco de feria de emprendedores "Fiestas Patrias 2026", contribuyendo al adecuado desarrollo de la programación mediante la presentación y coordinación de artistas, agrupaciones folclóricas, emprendedores, organizaciones participantes, autoridades, concursos, juegos, actividades recreativas y demás hitos contemplados durante la jornada.

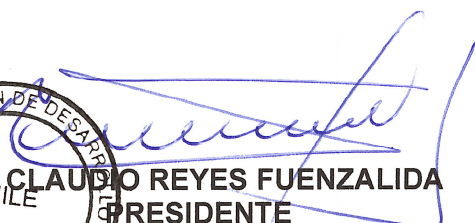
2. Que, la actividad feria de emprendedores fiestas patrias Licantén 2026, está orientada a todos los habitantes de la comuna, en conmemoración de una festividad de gran relevancia a nivel comunal, regional y nacional y que consigna el desarrollo de actividades orientadas a la recreación y de interés común para la comunidad.
3. Se adjunta contrato firmado entre las partes, el cual pasa a formar parte integra de la presente resolución.

RESUELVO:

1. **AUTORÍCESE**, destinar el monto de \$212.389 (doscientos doce mil trescientos ochenta y nueve pesos), impuestos incluidos, que se cancelaran previa emisión de boleta de honorarios emitida por la prestación de servicios.
2. **IMPÚTESE** el gasto en la siguiente forma, de acuerdo con el presupuesto vigente del año 2026, como se indica:

215-22-11-999-000-000/ PRESTACIONES DE SERVICIO EN PROGRAMAS COMUNITARIOS.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO REYES FUENZALIDA
PRESIDENTE



MARIANGELA MARTÍNEZ CALQUÍN
DIRECTORA EJECUTIVA

DISTRIBUCIÓN
1c. Rendiciones
1c. Corporación
1c. Archivo
CRF/MMC/jrr



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA CURICÓ
CORPORACIÓN DE
DESARROLLO DE LICANTÉN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS **PROGRAMA COMUNITARIO**

En Licantén a 11 de septiembre de 2026, comparece por una parte la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LICANTÉN** persona jurídica de derecho privado, Rut. N°65.202.402-5, debidamente representada por su directora ejecutiva don **CLAUDIO ALEJANDRO REYES FUENZALIDA**, Rut. N°13.352.267-0, Egresado de agronomía, domiciliado en calle Araucanía S/N, comuna de Licantén y por otra parte don **DIEGO ERNESTO MUÑOZ QUITRAL**, Rut. N° 13.353.113-0, nacido el 19 de junio de 1978, domiciliado en Subida Cementerio s/n, comuna Licantén, región del Maule, han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Corporación De Desarrollo de Licantén, contrata los servicios de don **DIEGO ERNESTO MUÑOZ QUITRAL**, ya individualizado, para cumplir los servicios que señala:

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- 1) Realizar la animación y conducción de las actividades diurnas programadas en el marco de “Fiestas Patrias 2026”, contribuyendo al adecuado desarrollo de la programación mediante la presentación y coordinación de artistas, agrupaciones folclóricas, emprendedores, organizaciones participantes, autoridades, concursos, juegos, actividades recreativas y demás hitos contemplados durante la jornada.
- 2) Promover la participación activa del público asistente, mediante una animación dinámica, cercana e inclusiva, generando instancias de interacción y participación de niños, jóvenes, adultos y familias, favoreciendo un ambiente de celebración, convivencia y encuentro comunitario.
- 3) Contribuir al adecuado desarrollo de las actividades culturales, recreativas, folclóricas y de esparcimiento contempladas en la programación de “Fiestas Patrias 2026”, favoreciendo la integración comunitaria, la convivencia familiar y el acceso de la población a actividades de carácter social, cultural y recreativo.
- 4) Apoyar la difusión y puesta en valor de las tradiciones, costumbres y expresiones culturales propias de las celebraciones de Fiestas Patrias, destacando elementos representativos de la identidad nacional y local, tales como el folclore, la música, los bailes tradicionales, la gastronomía y otras manifestaciones culturales, contribuyendo al fortalecimiento del sentido de identidad y pertenencia de la comunidad.
- 5) Colaborar en la promoción y visibilización de los emprendedores, artesanos, productores, organizaciones comunitarias y demás participantes de las actividades de Fiestas Patrias, incentivando la asistencia y participación del público y contribuyendo a la generación de espacios de encuentro, difusión y fortalecimiento de las iniciativas locales.

- 6) Realizar menciones, anuncios y llamados al público relacionados con la programación de las actividades, entregando oportunamente información sobre horarios, presentaciones, concursos, actividades y demás aspectos relevantes para el correcto desarrollo de la jornada.
- 7) Coordinar y mantener comunicación permanente con el equipo de la corporación responsable de la actividad, ajustando la conducción y animación de acuerdo con la programación, modificaciones de horario, contingencias u otras necesidades que puedan surgir durante el desarrollo de las actividades.
- 8) Velar por mantener durante toda la jornada diurna un ambiente de respeto, sana convivencia y participación, desarrollando una animación acorde al carácter familiar, cultural y comunitario de las actividades organizadas por la Corporación de Desarrollo de Licantén.

SEGUNDO: Por la correcta y oportuna ejecución de los servicios, esta Corporación cancelará al prestador de servicios la suma de **\$212.389.-** (doscientos doce mil trecientos ochenta y nueve pesos) impuesto incluido. Para realizar el pago efectivo, el prestador de servicios deberá emitir **boleta de prestación de servicios**, previa recepción conforme de los servicios, por parte del presidente o directora ejecutiva de Corporación de Desarrollo De Licantén o quien lo subrogue.

TERCERO: El presente contrato de prestación de servicios a honorarios rige desde el 18 de septiembre de 2026 hasta el 19 de septiembre de 2026 ambas fechas inclusive. Sin perjuicio de lo anterior, la Corporación de Desarrollo de Licantén y el prestador de servicios convienen en que cualquiera podrá poner término anticipado al presente contrato, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, bastando para ello que cualquiera de las partes notifique a la otra, mediante aviso escrito con 5 días de anticipación. A continuación, se deja establecido el horario de trabajo:

18 de septiembre, de 14:00 a 20:00 hrs
19 de septiembre, de 12:00 a 20:00 hrs

CUARTO: Se establece expresamente que entre la corporación de Desarrollo de Licantén y don **DIEGO ERNESTO MUÑOZ QUITRAL**, no existe relación de subordinación o dependencia, ni vinculación de empleador a trabajador, por lo que este contrato no estará regido por el código del trabajo. No obstante, lo anterior, el prestador de servicios deberá en el momento en que la corporación lo requiera.

QUINTO: Como no existe dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de servicios, lo elementos de subordinación que impliquen las condiciones de empleador a trabajador, la Corporación de Desarrollo de Licantén, no tendrá obligaciones de efectuarle a don **DIEGO ERNESTO MUÑOZ QUITRAL**, imposición alguna, ni a ningún otro título en el pasado, presente o futuro, ni tampoco responderá por enfermedades profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de servicios.

SEXTO: Los gastos que implique el presente contrato deberán ser imputados a la cuenta del presupuesto de la Corporación año 2026:



215-22-11-999-000-000 FERIA FIESTAS PATRIAS
SUB-ITEM PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROGRAMAS COMUNITARIOS

SÉPTIMO: La personería de don **CLAUDIO REYES FUENZALIDA**, presidente, para actuar en representación de la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LICANTÉN**, consta en escritura pública otorgada con fecha 20 de agosto de 2025 ante la notaría Publica de Licantén, baja el reportorio N°916/2025.

OCTAVO: El presente contrato de prestación de servicios se firma en dos ejemplares de idéntico tenor quedando uno para cada parte, además las partes fijan domicilio en la comuna de Licantén, prorrogando competencia ante sus Tribunales de justicia.


CLAUDIO REYES FUENZALIDA
RUT: 13.352.267-0


DIEGO MUÑOZ QUITRAL
RUT: 13.353.113-0